



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 8204 .-**

**ZAPALLAR,**

12 DIC 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de tratamiento salino en la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7377/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 15 de noviembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-78-LP17.
- 4° Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.; 2) CONSTANZA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **IGNACIA BAEZA ZUBELDÍA; Y 3) INVERSIONES LA SPA**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, Rut N°76.129.886-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de diciembre de 2017.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°37/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°420/2017, de la misma fecha.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

### **DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, Rut N°76.129.886-0, la contratación del servicio de tratamiento salino en la comuna de Zapallar, por un monto total de \$68.365.500.- (sesenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), IVA incluido y por un plazo de 20 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-004-025-027; (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017; (20) Mejoramiento Infraestructura Urbana.






República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR/jpdg